

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UE003 - COFOPRI ADQUISICIÓN DE LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES

1. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 Dólares Americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura¹, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

Subcomponente 1.1 Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

Subcomponente 1.2 Fortalecimiento de capacidades municipales

Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público-Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre

¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyectoCU/2459010>

contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos².

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En la programación del Plan de Adquisiciones para la ejecución del Componente de Gestión del Proyecto, se incluirá la "**ADQUISICIÓN DE LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES**", por ser esta necesaria para la operatividad del Proyecto, la misma que será financiada íntegramente con los recursos de contrapartida nacional, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una empresa que brinde el suministro de lector de tarjetas inteligentes, a fin de facilitar el uso de la identidad digital y firma electrónica en el registro de procedimientos electrónicos a cargo de la UE003.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción: Lector de tarjetas inteligentes
Cantidad: 04 unidades

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN
Interfaz de comunicación	USB 2.0 Full Speed
Conector	USB tipo A
Vida útil	Mínimo 200,000 inserciones de tarjeta
LED de Estado	1 LED indicador del estado operativo
Cumplimientos y Certificaciones	EN 60950/IEC 60950, EMV 2000 Level 1, PC/SC, CCID, CE, FCC, VCCI, RoHS
Soporta	Tarjeta ISO 7816
Compatible	Con Windows y Mac
Garantía	12 meses

4. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar bienes en la Avenida Paseo de la Republica N° 3135 - 3137, San Isidro.

El comprobante de pago deberá ser ingresado por mesa de partes virtual del COFOPRI.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

La UE 003 COFOPRI, concluida o por concluir la ejecución del contrato, deja a salvo la potestad de ampliación del contrato en monto y / o cantidades del servicio, hasta un

² Artículo 20.- Contrataciones

20.1 La celebración de las operaciones bajo el ámbito de este Sistema Nacional, está exonerada de la normativa sobre contratación pública.

20.2 Las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco de Operaciones de Endeudamiento Externo y donaciones ligadas a dichas operaciones se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamo y de donación.

máximo equivalente a US \$50,000 (Cincuenta mil dólares americanos, monto máximo para una contratación bajo la modalidad de solicitud de cotización – comparación de precios), siempre que no haya variación de precio unitario o de otros términos y condiciones. Por su parte la empresa queda facultada a aceptar o no la ampliación.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada equivalente al 100% del monto contratado. Para tal efecto, se requiere contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la entrega de los equipos
- Guía de remisión
- Comprobante de pago

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el/la Coordinador/a Administrativo del Proyecto, con el VB de la Especialista en Tesorería y el Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información.

9. DEL FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento: 100% Recursos Ordinarios

10. MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID-19

Durante la ejecución del presente servicio, la Empresa Especializada es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de su actividad.

La Empresa Especializada para las actividades que supongan presencia física, debe contar obligatoriamente con los equipos de protección personal siguientes: mascarillas que cubran boca y nariz, protector facial y protección adicional necesaria para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19.

La Empresa Especializada deberá asegurar que su personal que interviene en la ejecución de la prestación, no se encuentre enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID-19 como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria o de presentar otra sintomatología de coronavirus, que lleve a la categorización de caso sospechoso.

La Empresa Especializada está obligada a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo con la normatividad vigente.